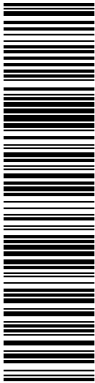


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): NOTIF Decreto convocatoria extraordinaria urgente JGL 09-03-2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2489, Fecha de Salida: 06/03/2026 13:57:00	
OTROS DATOS Código para validación: SXQOI-PHGL2-A4872 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 13:57:43 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 06/03/2026 13:56	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1648703 SXQOI-PHGL2-A4872 2419C54D79467D6476E3948CFB2155F74857456D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Secretaría General

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local
Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de 09-03-2026
Expediente: 2026/11/13001

Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión **extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local para el **día 09 de marzo de 2026**, a las **13:00 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN PÚBLICA

PUNTO 1.- VOTACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

PUNTO 2.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA RED VIARIA, PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO (EXpte.: 58/24).

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): NOTIF Decreto convocatoria extraordinaria urgente JGL 09-03-2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2489, Fecha de Salida: 06/03/2026 13:57:00	
OTROS DATOS Código para validación: SXQOI-PHGL2-A4872 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 13:57:43 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 06/03/2026 13:56	ESTADO FIRMADO

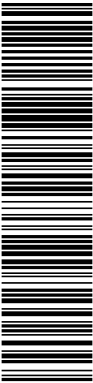
Sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno local
09-03-2026 (2026/11/13001)
Convocatoria

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

La Secretaria Accidental (Resolución DGRT 17-10-2025). - *(Firma electrónica)*.-
Dª Dolores Perea Labrador

SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1648703 SXQOI-PHGL2-A4872 2419C54D79467D6476E3948CFB2155F74857456D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027